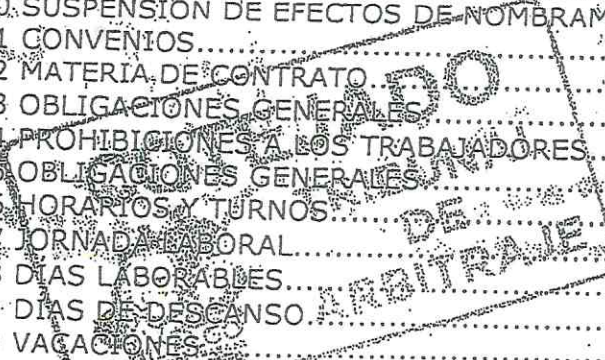




CONTENIDO GENERAL

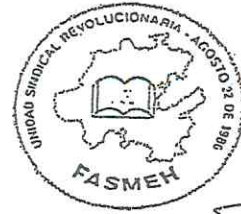
PÁGINA

CONDICIONES GENERALES.....	3
ANTECEDENTES.....	3
CLAUSULA No. 1 RECONOCIMIENTO.....	4
CLAUSULA No. 2 OBJETO Y APLICACION.....	4
CLAUSULA No. 3 PERSONAL DE CONFIANZA.....	4
CLAUSULA No. 4 CONTRATISTA.....	5
CLAUSULA No. 5 DEFINICIONES.....	5
CLAUSULA No. 6 CONTRATACION.....	7
CLAUSULA No. 7 REINGRESO.....	8
CLAUSULA No. 8 TERMINACION.....	8
CLAUSULA No. 9 REAJUSTES.....	9
CLAUSULA No. 10 SUSPENSION DE EFECTOS DE NOMBRAMIENTO.....	9
CLAUSULA No. 11 CONVENIOS.....	9
CLAUSULA No. 12 MATERIA DE CONTRATO.....	10
CLAUSULA No. 13 OBLIGACIONES GENERALES.....	10
CLAUSULA No. 14 PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES.....	11
CLAUSULA No. 15 OBLIGACIONES GENERALES.....	12
CLAUSULA No. 16 HORARIOS Y TURNOS.....	13
CLAUSULA No. 17 JORNADA LABORAL.....	14
CLAUSULA No. 18 DIAS LABORABLES.....	14
CLAUSULA No. 19 DIAS DE DESCANSO.....	14
CLAUSULA No. 20 VACACIONES.....	15
CLAUSULA No. 21 PERIODOS DE VACACIONES.....	15
CLAUSULA No. 22 PRIMA VACACIONAL.....	15
CLAUSULA No. 23 PAGO DE VACACIONES.....	16
CLAUSULA No. 24 SALARIOS.....	16
CLAUSULA No. 25 PAGO DE SALARIOS.....	16
CLAUSULA No. 26 DESCUENTOS.....	17
CLAUSULA No. 27 PROTECCION AL SALARIO.....	18
CLAUSULA No. 28 TIEMPO EXTRA.....	18
CLAUSULA No. 29 SUSPENSION.....	18
CLAUSULA No. 30 SUSPENSION TEMPORAL.....	20
CLAUSULA No. 31 TERMINACION.....	20
CLAUSULA No. 32 PRESTACIONES.....	21



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Horizontal line with multiple handwritten signatures and initials below the table of contents.



PÁGINA

CLAUSULA No. 33 PERMISOS CON GOCE DE SUELDO.....	23
CLAUSULA No. 34 GARANTIAS DE TRABAJO.....	25
CLAUSULA No. 35 CORRESPONDENCIA	25
CLAUSULA No. 36 COMISIONES	25
CLAUSULA No. 37 LIBERTAD DE ORGANIZACION.....	25
CLAUSULA No. 38 CASOS NO PREVISTOS.....	25



CLAUSULA No. 1 DURACION.....	26
CLAUSULA No. 2 PETICION DE REVISION.....	26
CLAUSULA No. 3 JUBILACION.....	26
CLAUSULA No. 4 QUINQUENIOS.....	27
CLAUSULA No. 5 PLANTILLA DE TRABAJADORES Y ESCALAFON.....	27
CLAUSULA No. 6 SECRETARIA DEL SINDICATO.....	27
CLAUSULA No. 7 IMPRESION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.....	28
RECOPIACION DE FIRMAS.....	29
PLANTILLA DE TRABAJADORES ACTIVOS.....	31
PADRON DE JUBILADOS.....	35
PADRON DE PENSIONADOS Y PENSION POR VIUDEZ.....	36

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin.

Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page.



CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 45, QUE CONTIENE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; ART. 78, LEY QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1987, AL PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, CON BASE EN EL DECRETO ANTES MENCIONADO SE CELEBRAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

**COTEJADO
ANTECEDENTES**

TRIBUNAL

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, RECONOCE AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO., DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN CONSTITUTIVA Y ESTUTARIA DE FECHA DE 3 DE MAYO DE 1986 Y SE CONSTITUYE DE CONFORMIDAD AL DECRETO 113, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1985, ART. 30. QUE FACULTA A LOS TRABAJADORES A ORGANIZARSE LIBREMENTE EN SINDICATOS Y COMISIONES EJECUTIVAS DE GESTORÍA, CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y ART. 56, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I**

CLAUSULA No. 1.- RECONOCIMIENTO

EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO., RECONOCE AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO. COMO TITULAR Y UNICO ADMINISTRADOR DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASI COMO EL UNICO REPRESENTANTE DEL INTERES GENERAL Y PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE APAN, Y POR LO TANTO SE OBLIGA A TRATAR CON ESTE, TODOS LOS ASUNTOS QUE SURJAN DE LA REPRESENTACION Y APLICACION DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

CLAUSULA No. 2.- OBJETO Y APLICACION

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SERAN DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LOS TITULARES Y TRABAJADORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, QUE TENGA A SU CARGO FUNCION DE SERVICIOS PUBLICOS, SE APLICARA A LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS EFECTIVOS AL MUNICIPIO Y QUE SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO TITULAR DE ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

CLAUSULA No. 3.- PERSONAL DE CONFIANZA

NO PODRAN SER MIEMBROS DEL SINDICATO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE EJECUTEN FUNCIONES DE DIRECCION, VIGILANCIA Y FISCALIZACION, CUYO NOMBRAMIENTO O EJERCICIO REQUIERA LA APROBACION EXPRESA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO LOS QUE DESARROLLEN TRABAJOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO Y POR LO TANTO SE EXCEPTUAN DE LA APLICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

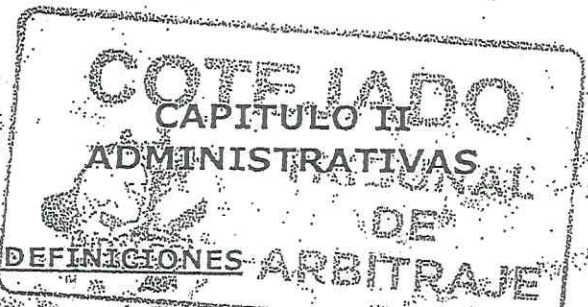
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLAUSULA No. 4.- CONTRATISTA

EL AYUNTAMIENTO CONTRATARA LIBREMENTE CON TERCERAS PERSONAS, TODAS AQUELLAS LABORES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE TUBO DE ALBAÑAL DE DIFERENTES MEDIDAS Y BLOCK, AMPLIACION, INSTALACION DE MAQUINARIA O EQUIPO, INSPECCION O REPARACION, MANTENIMIENTO EN GENERAL Y CONSERVACION DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES. EL PERSONAL ASI CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO, POR NINGUN MOTIVO PODRA QUEDAR SUJETO A LOS TERMINOS DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.



CLAUSULA No. 5.- DEFINICIONES ARBITRAJE

SE CONVIENEN ADOPTAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES PARA LA MEJOR COMPRENSION DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

I.- EL AYUNTAMIENTO: EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO.

II.- EL SINDICATO: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO.

III.- COMITÉ EJECUTIVO: EL CUERPO INTEGRADO POR LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN AL SINDICATO ACREDITADOS ANTE EL AYUNTAMIENTO POR EL PROPIO SINDICATO.

IV.- DEPENDENCIA: TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN FORMA EXCLUSIVA INTEGRAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'RUIZ' and 'M.R.V.'.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin of the document.



V.- REPRESENTANTES

V.1. REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO: SON AQUELLAS PERSONAS CON FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DE TRABAJO QUE SE PRESENTAN EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA CON MOTIVO DE LAS PRESENTES CONDICIONES Y LA LEY, ESTAS PERSONAS SERAN AGREDITADAS ANTE EL SINDICATO.

V.2. REPRESENTANTES DEL SINDICATO: PERSONAS QUE EL COMITÉ EJECUTIVO AGREDITE POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO.

VI.- ASESORES: LAS PERSONAS CON VOZ PERO SIN VOTO QUE ILUSTRAN A LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SINDICATO, PARA ACLARAR CRITERIOS.

VII.- LAS PARTES: AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO. Y SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HGO.

VIII.- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO: ES EL ACUERDO VOLUNTARIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES QUE REGULAN LAS CONDICIONES LABORALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO.

IX.- LEY: LAS LEYES QUE EN LA ACTUALIDAD O EN EL FUTURO REGULAN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO DEL AYUNTAMIENTO.

X.- CATEGORIAS: LOS DIVERSOS NIVELES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO O PLAZA QUE DETERMINEN EL MONTO DE SU SALARIO.

XI.- PLAZA: LUGAR QUE OCUPA EL TRABAJADOR (A) SINDICALIZADO (A) EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

XII.- SALARIO: LA RETRIBUCIÓN QUE DEBE PAGAR EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, AL PERSONAL SINDICALIZADO POR SU TRABAJO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XIII.- TRABAJADOR: PERSONA FÍSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO.

XIII.1.- TRABAJADOR SINDICALIZADO: ES LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO Y QUE HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE PREVEE LA LEY BUROCRÁTICA, ASÍ COMO LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO Y QUE PREVIAMENTE HA SIDO ACEPTADO POR LA ASAMBLEA.

XIV.- VACANTES: LAS PLAZAS VACANTES, DE NUEVA CREACIÓN Y/O LAS QUE SE DESOCUPEN POR CUALQUIER CAUSA EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA EN LAS ÁREAS DE LIMPIAS, PARQUES Y JARDINES, AGUA POTABLE, OBRAS PÚBLICAS, MERCADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ALMACENISTAS, SECRETARIAS, RASTRO, BIBLIOTECARIAS, INTENDENTES, JEFE DE PERSONAL Y DEMÁS.

XV.- NOMBRAMIENTO: DOCUMENTO QUE ESTABLECE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y UN TRABAJADOR (A), PUDIENDO SER POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO.

CLÁUSULA No. 6. CONTRATACIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA SE HARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PERSONAL EL AYUNTAMIENTO AVISARA AL SINDICATO CUANDO NECESITE RECLUTAR PERSONAL, YA SEA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL O BIEN CONTRATACION DEFINITIVA, DEBIENDO CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE 18 DE AÑOS Y MÁXIMA DE 35 AÑOS, ASÍ COMO PREVIO EXAMEN MÉDICO Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

II.- EL SINDICATO CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL (LOS) CANDIDATO (S) A OCUPAR LA (S) PLAZA (S) VACANTE (S), PREVIA AFILIACIÓN AL SINDICATO. TRASCURRIDO EL TIEMPO Y DE NO HABER PROPUESTA POR PARTE DEL SINDICATO, EL AYUNTAMIENTO EFECTUARÁ LIBREMENTE LA (S) CONTRATACIÓN (ES).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



III.- LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO DEBERÁN PASAR SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS QUE EL AYUNTAMIENTO LES PRACTIQUE Y CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES.

IV.- EL AYUNTAMIENTO INFORMARA POR ESCRITO SI EL O LOS CANDIDATOS SON CONTRATADOS O RECHAZADOS MANIFESTANDO EN AMBOS CASOS LAS CAUSAS DE LOS RESULTADOS

V.- EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO SERA CONTRATADO POR TREINTA DIAS

VI.- PARA EL PERSONAL QUE NO ES DE NUEVO INGRESO TRATÁNDOSE DE UNA PLAZA VACANTE, SE LES EXTENDERÁ EL NOMBRAMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE DIERON ORIGEN A ELLA.

COTEJADO
HIDALGO
ARBITRAJE

CLAUSULA No. 7.- REINGRESO

SI AL VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL LA CAUSA QUE DIO ORIGEN AL MISMO Y EL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR (A) HA SIDO SATISFACTORIO, SE LE RECONTRATARA SIN INTERRUPCION DE LABORES, CUANDO EL DESEMPEÑO HAYA SIDO DEFICIENTE NO SE LE CONTRATARA.

CLAUSULA No. 8.- TERMINACIÓN

A LA TERMINACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS O AL CAUSAR BAJA POR DEFICIENCIA LOS TRABAJADORES (AS) TENDRÁN DERECHO A LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE LES OTORGAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DE ACUERDO AL SALARIO VIGENTE QUE ESTÉN DEVENGANDO AL MOMENTO DEL TÉRMINO.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Luis', 'Ruy', and 'J.R.V.'.



Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

CLAUSULA No. 9.- REAJUSTES

CUANDO POR NECESIDAD DEL SERVICIO Y/O PRESUPUESTO, EL AYUNTAMIENTO SE VEA PRECISADO A DISMINUIR EL NÚMERO DE PLAZAS EN CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, BUSCARA LA REUBICACIÓN DEL PERSONAL SOBRANTE, DE COMUN ACUERDO CON EL SINDICATO. EN CASO DE NO ENCONTRAR NUEVA UBICACIÓN PARA ESTE PERSONAL, SE DARÁ DE BAJA AL DE MENOR ANTIGUEDAD PAGANDO POR ESE CONCEPTO TRES MESES DE SALARIO POR EL PRIMER AÑO Y VEINTE DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS Y TODAS LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO TOMANDO COMO BASE PARA ELLO EL SALARIO QUE TENGA EN EL MOMENTO DEL REAJUSTE.

CLAUSULA No. 10.- SUSPENSIÓN DE EFECTOS DE NOMBRAMIENTO

CUANDO UNO O VARIOS TRABAJADORES (AS) INCURRIERAN EN FALTAS QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE SU NOMBRAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO LLEVARAN A CABO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES AFECTADAS DEBIENDO QUEDAR DE ELLO CONSTANCIA POR ESCRITO CON LA FIRMA DE LOS QUE INTERVIENEN, CUANDO SE ENCUENTREN RESPONSABLES A LOS TRABAJADORES (AS) EN CUESTIÓN, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO SU NOMBRAMIENTO AVISANDO DE ELLO AL SINDICATO LIQUIDÁNDOLE A LAS (OS) AFECTADAS (OS), LO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, DICHA INVESTIGACIÓN NO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS CASOS DE CULPABILIDAD MANIFIESTA.

CLAUSULA No. 11.- CONVENIOS

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO CELEBRARÁN Y SANCIONARÁN LOS CONVENIOS LABORALES QUE SEAN NECESARIOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ENTENDIÉNDOSE QUE SERÁN NULOS AQUELLOS QUE SE CELEBREN SIN INTERVENCIÓN DEL SINDICATO.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large signatures and smaller initials.



CLAUSULA No. 12.- MATERIA DE CONTRATO

SON MATERIA DE CONTRATO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y EL AYUNTAMIENTO.

**TÍTULO SEGUNDO
OBLIGACIONES GENERALES
CAPITULO I
OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

CLAUSULA No. 13.- OBLIGACIONES GENERALES

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ESTAN OBLIGADOS A:

I.- REALIZAR EFICIENTEMENTE Y OPORTUNAMENTE EL TRABAJO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS, BAJO LA DIRECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO A QUIENES ESTÉN SUBORDINADOS A TODO LO CONCERNIENTE AL TRABAJO.

II.- OBSERVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E HIGIÉNICAS QUE ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS QUE INDIQUE EL AYUNTAMIENTO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES (AS).

III.- EJECUTAR EL TRABAJO CON LA INTENSIDAD, CUIDADO, ESmero APROPIADO, EN FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDO.

IV.- CUIDAR EL USO Y EVITAR EL DESPERDICIO DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE UTILIZAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



V.- ACUDIR PUNTUALMENTE A SUS LABORES O COMISIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

VI.- PRESTAR AUXILIO EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITE, CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO INMINENTE PELIGREN LAS PERSONAS O LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO O DE SUS COMPAÑEROS (AS) DE TRABAJO.

VII.- DAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CON RESPECTO AL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS, QUE NORMALMENTE UTILIZAN PARA EJERCER EL MISMO.

VIII.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A QUIEN CORRESPONDA DE CUALQUIER DEFICIENCIA O ANOMALÍA QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN EFICIENTE DE SU TRABAJO.

IX.- SUJETARSE A LAS EVALUACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO LES PRACTIQUE EN SU PUESTO Y CATEGORÍA.

X.- SUJETARSE A LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA.

CLAUSULA No. 14.- PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES.

QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES:

I.- EJECUTAR ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO SU SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO LA DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES DONDE SE DESEMPEÑE EL TRABAJO.

II.- FALTAR AL TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PERMISO DE SU JEFE INMEDIATO.

III.- SUSTRAER DEL AYUNTAMIENTO ÚTILES DE TRABAJO.

COTEJADO
DE
ARBITRAJE
HIDALGO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IV.- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

V.- PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, SALVO QUE LA NATURALEZA DE ÉSTE LO EXIJA.

VI.- SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

VII.- HACER COMPRAS, COLECTAS, RIFAS, VENTAS, ETC. EN EL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO.

VIII.- USAR LOS ÚTILES, EQUIPOS, UNIDADES, HERRAMIENTAS, SUMINISTRADAS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA OBJETO DISTINTO DE AQUEL QUE ESTÁN DESTINADOS.

IX.- HACER CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN LAS HORAS DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

X.- INGERIR ALIMENTOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

CAPITULO II OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

CLAUSULA No. 15.- OBLIGACIONES GENERALES.

EL AYUNTAMIENTO ESTÁ OBLIGADO A:

I.- PAGAR A LOS TRABAJADORES (AS) LOS SALARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

II.- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SINDICATO LAS PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN QUE PRETENDAN ESTABLECER.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

Handwritten signature in the bottom right margin.

Handwritten signature in the bottom right margin.

Handwritten signature in the bottom right margin.



III.- ENVIAR COPIA AL SINDICATO DE TODOS LOS NOMBRAMIENTOS QUE EXPIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LOS CUALES DEBERÁN SER EXPEDIDOS AL INICIO O TERMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIFICANDO ÁREA, ANTIGÜEDAD, SALARIO Y FECHA DE INGRESO.

IV.- HACER LAS DEDUCCIONES A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ACUERDE ESTA ORGANIZACIÓN.

V.- NO INTERVENIR EN LA ORGANIZACIÓN Y VIDA INTERNA DEL SINDICATO

VI.- PROPORCIONAR CAPACITACIÓN A SU PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS QUE PARA TAL EFECTO SE DISEÑEN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS EXISTENTES O DE NUEVA CREACIÓN

VII.- Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

**TITULO TERCERO
CONDICIONES DE TRABAJO
CAPITULO I
JORNADA DE TRABAJO**

CLAUSULA No. 16.- HORARIOS Y TURNOS

TODOS LOS HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCAN EN EL AYUNTAMIENTO Y QUE SEAN APLICADOS AL PERSONAL SINDICALIZADO SERÁN DE ACUERDO A LAS PARTES: EL HORARIO PARA EL PERSONAL DE LIMPIAS, PARQUES Y JARDINES, AGUA POTABLE, ALMACENISTAS Y OBRAS PÚBLICAS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HRS. Y LOS SÁBADOS DE 7:00 A 12:00 HRS., EL HORARIO PARA LOS BARRENDEROS SERÁ DE LAS 5:00 A 13:00 HRS., DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 5:00 A 10:00 HRS., DENTRO DEL HORARIO LOS TRABAJADORES DISFRUTARÁN DE 30 MINUTOS PARA TOMAR SUS ALIMENTOS, QUE SERÁ DE 10:00 A 10:30 HRS. EXCEPTO EL SÁBADO Y EL HORARIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:30 HRS. Y LOS SÁBADOS DE 9:00 A 12:00 HRS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLAUSULA NO. 17.- LA JORNADA SEMANAL SERÁ DE 45 HORAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO.

PUDIENDO AJUSTAR ESTA CONFORMIDAD A LA MODALIDAD QUE ACUERDEN LAS PARTES.

EL PERSONAL QUE TRABAJE JORNADAS MENORES A LA ESTABLECIDA SE LE PAGARA EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO LABORADO.

CLAUSULA No. 18 DIAS LABORABLES.

POR CADA SEIS DIAS LABORABLES, LOS TRABAJADORES (AS) DISFRUTARAN DE UN DIA DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO.

CLAUSULA No. 19.- DIAS DE DESCANSO.

SON DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, CON GOCE DE SUELDO:

1 DE ENERO	16 DE SEPTIEMBRE
5 DE FEBRERO	12 DE OCTUBRE
21 DE MARZO	1 DE NOVIEMBRE
JUEVES SANTO	2 DE NOVIEMBRE
VIERNES SANTO	20 DE NOVIEMBRE
SABADO DE GLORIA	1 DE DICIEMBRE CADA 6 AÑOS
1 DE MAYO	12 DE DICIEMBRE
3 DE MAYO	25 DE DICIEMBRE
10 DE MAYO	DIA DE CUMPLEAÑOS A CADA TRABAJADOR

SI ALGUNO DE ESTOS DIAS QUE SE SEÑALA CAE EN DOMINGO, ÉSTE SERÁ CAMBIADO DE COMÚN ACUERDO CON EL AYUNTAMIENTO.

COLEGIADO DE ARBITRAJE

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



CAPITULO II VACACIONES

CLAUSULA No. 20.- VACACIONES

LOS TRABAJADORES (AS) DISFRUTARAN DE VACACIONES ANUALES, REPARTIDOS EN DOS PERIODOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL AREA DE ADSCRIPCION.

CLAUSULA No. 21.- PERIODOS DE VAGACIONES

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DISFRUTARAN DE DOS PERIODOS ANUALES DE VACACIONES DE DOCE DIAS LABORABLES CADA UNO EN LAS FECHAS QUE SE SEÑALEN AL EFECTO, EN TODO CASO SE DEJARAN GUARDIAS PARA LA TRAMITACION DE ASUNTOS URGENTES, PARA LOS QUE UTILIZARAN DE PREFERENCIA LOS SERVICIOS DE QUIENES NO TUVIERAN DERECHO A VACACIONES O DE QUIENES YA LAS HAYAN DISFRUTADO:

CUANDO UN TRABAJADOR (A) NO PUDIERA HACER USO DE SUS VACACIONES EN LOS PERIODOS SEÑALADOS POR NECESIDAD DEL SERVICIO, DISFRUTARA DE ELLOS LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE IMPIDIERA EL DISFRUTE DE SU DESCANSO, PERO EN NINGUNO DE LOS CASOS LOS TRABAJADORES (AS) QUE LABOREN EN EL PERIODO DE VACACIONES TENDRAN DERECHO A DOBLE PAGO DE SUELDO.

LOS PERIODOS DE VACACIONES SERAN: EL PRIMERO DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO Y EL SEGUNDO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO AL MES DE DICIEMBRE.

CLAUSULA No. 22.- PRIMA VACACIONAL

LOS TRABAJADORES (AS) QUE DISFRUTEN DE LOS DOS PERIODOS DE DOCE DIAS HABILES DE VACACIONES, PERCIBIRAN UNA PRIMA VACACIONAL AL INICIO DE CADA PERIODO, DEL 50% SOBRE EL SUELDO O SALARIO QUE LES CORRESPONDE DURANTE DICHS PERIODOS.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'R. B. V.' and 'M. R. V.'.



J. C. Ramirez

CLAUSULA No. 23.- PAGO DE VACACIONES

LOS PERIODOS DE VACACIONES SERÁN CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, LAS VACACIONES NO PODRÁN COMPENSARSE CON UNA REMUNERACIÓN, SI LA RELACIÓN DE TRABAJO TERMINA ANTES DE QUE SE CUMPLA EL AÑO DE SERVICIO, EL TRABAJADOR (A) TENDRÁ DERECHO A UNA REMUNERACIÓN PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADO.



[Handwritten signatures and marks]

CLAUSULA No. 24.- DEL SALARIO

LOS SALARIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO SERÁN UNIFORMES PARA CADA NIVEL DENTRO DE SU CATEGORÍA: LOS OPERADORES DE MAQUINARIA, CHOFERES, ELECTRICISTAS, AYUDANTES DE ELECTRICISTAS, AYUDANTES GENERALES, ALMACENISTAS, ALBAÑILES, MATANCEROS, SOLDADORES, FONTANEROS, POCEROS, COMODINES, ENCARGADOS DE DEPÓSITOS DE AGUA, BARRENDEROS, AUXILIARES, DIBUJANTES, PROGRAMADOR Y ANALISTAS, INSPECTORES, SECRETARIAS, CAPTURISTAS, BIBLIOTECARIAS, RECEPCIONISTAS, INTENDENTES, JEFE DE PERSONAL, ENCARGADOS DE ARCHIVO Y DEMÁS.

CLAUSULA No. 25.- PAGO DE SALARIOS

EL PAGO DE LOS SALARIOS SERÁ PUNTUALMENTE A LAS 15:00 HRS. DEL DÍA VIERNES DE CADA SEMANA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE:

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



- A).- LIMPIAS
- B).- PARQUES Y JARDINES
- C).- AGUA POTABLE
- D).- OBRAS PUBLICAS
- E).- MERCADOS
- F).- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- G).- ALMACENISTAS
- H).- SECRETARIAS
- I).- RASTRO
- J).- BIBLIOTECARIAS
- K).- INTENDENTES
- L).- JEFE DE PERSONAL

COTEJADO
TRIBUNAL
DE
ARBITRAJE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAUSULA No. 26 DESCUENTOS

SOLO PODRÁN HACERSE DESCUENTOS A LOS SALARIOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO EL TRABAJADOR (A) HAYA CONTRAIDO DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO POR ANTICIPOS DE SALARIO, PAGO HECHOS CON EXCESO AL TRABAJADOR (A); ERRORES, PÉRDIDAS, AVERÍAS O ADQUISICIONES DE ARTÍCULOS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y ADEUDOS QUE TENGAN CON EL SINDICATO.
- II.- PAGO DE PRÉSTAMOS ÉSTE NO SERÁ MAYOR DEL 30% DEL SALARIO TOTAL DEL TRABAJADOR.
- III.- PAGO DE CUOTAS ACORDADAS POR EL SINDICATO
- IV.- CUANDO SE TRATE DE MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



CLAUSULA No. 27.- PROTECCIÓN AL SALARIO

EL PAGO DE LOS SALARIOS SE HARÁ DIRECTAMENTE AL TRABAJADOR (A) SALVO QUE EN LOS CASOS QUE ESTE IMPOSIBILITADO PARA EFECTUAR PERSONALMENTE EL COBRO, EL PAGO SE HARÁ A LA PERSONA QUE DESIGNE; COMO APODERADO MEDIANTE CARTA PODER SUSCRITA POR DOS TESTIGOS.

CLAUSULA No. 28.- TIEMPO EXTRA.

EL AYUNTAMIENTO PAGARA, DE ACUERDO A LA LEY EL TIEMPO EXTRA QUE LABOREN LOS TRABAJADORES (AS) ESTO SERA POR NECESIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL MISMO, CUANDO EL TRABAJADOR (A) LE CORRESPONDA TRABAJAR EN DOMINGO, RECIBIRA UN 25% ADICIONAL AL SALARIO CORRESPONDIENTE A ESE DIA COMO PRIMA DOMINICAL.

CAPITULO IV

SUSPENSION Y TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

CLAUSULA No. 29.- SUSPENSION.

SON CAUSA DE SUSPENSION DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO.

I.-PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTACION FALSAS, REFERENCIAS EN LAS QUE SE ATRIBUYA CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE LAS QUE CAREZCA.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



II.- EN INCURRIR EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES EN FALTAS DE PROBIDAD Y HONRADEZ, ACTOS DE VIOLENCIA, INJURIAS, MALOS TRATOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES (AS).

III.- ALTERAR LA DISCIPLINA DEL LUGAR DONDE DESEMPEÑA EL TRABAJO.

IV.- OCASIONAR INTENCIONALMENTE PERJUICIOS MATERIALES, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES O CON MOTIVO DE ÉLLAS EN EDIFICIOS, EQUIPO, MAQUINARIA Y DEMÁS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO.

V.- COMPROMETER EL TRABAJADOR (A) POR SU IMPRUDENCIA O DESGUIDO INEXCUSABLE, LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO O DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ÉL.

VI.- COMETER EL TRABAJADOR (A) ACTOS INMORALES EN EL ESTABLECIMIENTO O EN EL LUGAR DE TRABAJO.

VII.- REVELAR ASUNTOS RESERVADOS DE LOS QUE TUVIERE CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE SU TRABAJO, CUYA DIVULGACIÓN PUDIERA CAUSAR GRAVE PERJUICIO AL AYUNTAMIENTO.

VIII.- ACUMULAR CUATRO O MÁS FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE 30 DÍAS, SIN PERMISO DEL AYUNTAMIENTO O CAUSA INJUSTIFICADA.

IX.- NO CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE RECIBA DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO.

X.- CONCURRIR A SUS LABORES EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCÓTICO O ÉNERVANTE.

XI.- POR SENTENCIA EJECUTORIADA QUE IMPONGA AL TRABAJADOR (A) UNA PENA DE PRISIÓN QUE LE IMPIDA LA RELACIÓN DE TRABAJO.

XII.- POR SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



CLAUSULA No. 30.- SUSPENSION TEMPORAL

SON CAUSAS DE SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES DE PRESTAR SERVICIO Y PAGAR EL SALARIO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO Y EL TRABAJADOR (A) LAS SIGUIENTES:

- I.- POR ENFERMEDAD CONTAGIOSA DEL TRABAJADOR (A).
- II.- INCAPACIDAD TEMPORAL OCASIONADA POR UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE NO CONSTITUYA UN RIESGO DE TRABAJO.
- III.- PRISION PREVENTIVA DEL TRABAJADOR (A) SEGUNDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA.
- IV.- POR ARRESTO DEL TRABAJADOR (A)
- V.- LAS DEMAS QUE ESPECIFIQUE LA LEY.



CLAUSULA No. 31. TERMINACION

SON CAUSAS DE LA TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO:

- I.- EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- II.- MUERTE DEL TRABAJADOR (A)
- III.- POR INCAPACIDAD FISICA, MENTAL O INHABILIDAD MANIFIESTA QUE HAGA IMPOSIBLE LA PRESTACION DEL TRABAJO

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including several illegible signatures and a circular stamp with the name 'Ruy' and 'M.R.U.' inside.



TITULO IV
PRESTACIONES
CAPITULO I
PRESTACIONES Y BENEFICIOS

CLAUSULA No. 32.- PRESTACIONES

I.- LOS TRABAJADORES (AS) ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TENDRÁN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL QUE ESTARÁ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL DEBERÁ PAGARSE AL 100% ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE Y QUE SERÁ EQUIVALENTE A 71 DÍAS DE SALARIO CUANDO MENOS, PARA EL PERSONAL ACTIVO, LA DEDUCCIÓN SERÁ DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA EXENCIÓN DEL I.S.R. PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. EL EJECUTIVO FIJARÁ LAS NORMAS REGLAMENTARIAS CONDUCENTES PARA FIJAR LAS PROPORCIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LOS PAGOS EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR (A) HUBIESE PRESTADO SUS SERVICIOS MENOS DE UN AÑO.

II.- SEGURO DE VIDA COLECTIVO: EL AYUNTAMIENTO CONTRATARA UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO EQUIVALENTE A \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES (AS) EL CUAL SERÁ PAGADO A LOS BENEFICIARIOS QUE ESTOS DESIGNEN Y LA PÓLIZA SERÁ CUBIERTA EN SU TOTALIDAD POR EL AYUNTAMIENTO.

III.- ESTE AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES (AS) SERVICIO MÉDICO, QUIRÚRGICO, FARMACÉUTICO, HOSPITALARIO Y DENTAL (ENDODONCIAS, AMÁLGAMAS, ETC.) GRATUITO PARA EL TRABAJADOR (A) Y SUS FAMILIARES (ESPOSO (A), HIJOS, PADRE Y MADRE) QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR (A) EN EL CENTRO DE SALUD, ADEMÁS EL PAGO DE HONORARIOS (CONSULTA) Y MEDICAMENTOS QUE NO SEAN PROPORCIONADOS POR ESTE, SERÁN PAGADOS AL 100% EN SU MOMENTO POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO ANÁLISIS, RADIOGRAFÍAS Y ESTUDIOS MÉDICOS QUE SE REQUIERAN Y GASTOS ORIGINADOS POR MATERNIDAD.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



III.1.- HACIÉNDOSE RESPONSABLE EL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER ENFERMEDAD QUE CONTRAIGAN LOS TRABAJADORES (AS) POR DESEMPEÑAR LABORES PENOSAS.

III.2.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES (AS) QUE REQUIERAN SERVICIO OFTALMOLÓGICO EL PAGO DE LA CONSULTA Y UN APOYO DE \$ 950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LA COMPRA DE ANTEOJOS.

IV.- EL AYUNTAMIENTO MANTENDRÁ EN LAS INSTALACIONES Y EN LAS UNIDADES DE PARQUE VEHICULAR BOTIQUINES COLOCADOS DEBIDAMENTE, EQUIPADOS PARA PROPORCIONAR LOS PRIMEROS AUXILIOS.

V.- ESTE AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA CANASTA BÁSICA DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

VI.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A CADA TRABAJADOR (A) LO MÁS NECESARIO EN IMPLEMENTOS DE TRABAJO, ASÍ MISMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD CONSIDERADO INDISPENSABLE: DOS UNIFORMES Y DOS PARES DE ZAPATOS DE PROTECCIÓN POR CADA AÑO, MASCARILLAS, GUANTES, CASCO, FAJILLAS, PARA LOS DEL AGUA POTABLE IMPERMEABLES Y BOTAS DE HULE Y PARA EL PERSONAL DEL RASTRO BOTAS DE HULE LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO VIGENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

VII.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO 20 BECAS MENSUALES, 10 BECAS DE \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) COMPROBANDO QUE SE CUENTE CON UN PROMEDIO MAYOR DE 9.1 DE CALIFICACIÓN Y 10 BECAS DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A LOS QUE TENGAN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 Y MÁXIMO DE 9.0 DE CALIFICACIÓN PARA LOS ESTUDIOS DE SECUNDARIA, NIVEL MEDIO, PROFESIONAL O SUPERIOR Y ACADEMIAS COMERCIALES, ACREDITANDO DICHO PROMEDIO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE SI EL BECADO NO CUMPLE CON ESTE REQUISITO SERÁ CANCELADA EN EL MOMENTO MISMO QUE NO LO ACREDITE Y SE VOLVERÁ A PROCEDER A UN EXAMEN PARA UN NUEVO ASPIRANTE.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



Handwritten notes and signatures in the top right margin.

VIII.- ESTE AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS ANUALES PARA FOMENTAR LO RELACIONADO CON: LO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO. ESTO SE HARÁ SUJETO A LA AGENDA QUE MANEJE LA PRESIDENCIA PARA ESTE TIPO DE EVENTOS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL.

IX.- EL AYUNTAMIENTO REALIZARÁ DE MANERA ANUAL UN EVENTO EN EL MES DE DICIEMBRE, ENTREGANDO UN ARCÓN EN ESPECIE, EQUIVALENTE A \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS (ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS).

COTEJADO

X.- CUANDO FALLEZCA POR CUALQUIER CAUSA UN TRABAJADOR (A) ACTIVO, PENSIONADO O JUBILADO SUS FAMILIARES REGISTRAN POR ESTE CONDUCTO EL 100% (CIEN POR CIENTO) SOBRE LOS GASTOS FUNERARIOS PREVIA COMPROBACIÓN Y SU SALARIO SERÁ TRANSFERIDO A LA VIUDA (O) HASTA QUE ÉSTE FALLEZCA.

XI.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD: LOS TRABAJADORES (AS) QUE SE RETIREN VOLUNTARIAMENTE E INVOLUNTARIAMENTE DESPUÉS DEL DÉCIMO QUINTO AÑO ININTERRUMPIDO DE LABORES EN EL MUNICIPIO DE APAN O SEAN JUBILADOS, TENDRAN DERECHO A PERCIBIR UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE 12 DÍAS POR AÑO DE ACUERDO AL SALARIO VIGENTE, ESTABLECIENDO DE COMÚN ACUERDO QUE LOS TRABAJADORES (AS) QUE DISFRUTEN DE ESTA CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIOR A DOS TRABAJADORES (AS) POR AÑO.

CLÁUSULA No. 33.- PERMISOS CON GOCE DE SALARIO

EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES (AS) LOS SIGUIENTES PERMISOS CON GOCE DE SUELDO:

I.- LAS MUJERES DISFRUTARÁN DE UN MES DE DESCANSO ANTES DE LA FECHA QUE APROXIMADAMENTE SE FIJE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS MESES DESPUÉS DEL MISMO.

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.



Handwritten signature and scribbles on the right margin.

A).- ASÍ MISMO EN EL PERÍODO DE LACTANCIA TENDRÁN DOS REPOSOS EXTRAORDINARIOS POR DÍA, DE MEDIA HORA CADA UNO, PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS, EN LUGAR ADECUADO E HIGIÉNICO QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO.

B).- LOS HOMBRES DISFRUTARÁN DE CINCO DÍAS HÁBILES DE DESCANSO, CON GOCE DE SUELDO, POSTERIORES AL DÍA DEL PARTO DE SU ESPOSA O CONCUBINA.

C).- ESTE DERECHO, PODRÁ SER DISFRUTADO POR LAS MUJERES Y HOMBRES TRABAJADORES EN EL SUPUESTO DE QUE ADOPTEN A UN MENOR DE EDAD, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES AL RESPECTO.

II.- CUANDO FALLEZCA UN HIJO DE UN TRABAJADOR (A), ESPOSA (O), PADRE O MADRE, EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ ENSEGUIDA DE QUE ESTO OCURRA, UN PERMISO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES.

III.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES (AS) UN PERMISO DE CINCO DÍAS ANUALES CON GOCE DE SUELDO AUTORIZADOS POR EL SINDICATO, NO CONSECUTIVOS, POR RAZONES DE CARÁCTER PERSONAL SIN MENOS CABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR (A) NO HAGA USO DE ELLOS LES SERÁN PAGADOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO VIGENTE.

IV.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS SIN MENOS CABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, ASÍ COMO PERMISO AL PERSONAL QUE SE DESIGNE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, PARA ATENDER ASUNTOS CONCERNIENTES A LOS TRABAJADORES (AS) EN EL MOMENTO QUE LO AMERITE SIENDO ÉSTE EN BENEFICIO DE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL.

Handwritten scribbles on the left margin.

Handwritten scribbles on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Horizontal row of handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



CAPITULO II GARANTÍAS DE TRABAJO

CLAUSULA No. 34.- GARANTÍAS DE TRABAJO.

LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA EJERCER FUNCIONES DE CONFIANZA, CONSERVARAN SUS DERECHOS Y UNA VEZ TERMINADO POR CUALQUIER CAUSA ESA COMISION, TENDRA DERECHO A RETORNAR A LA PLAZA QUE DESEMPEÑABA EN EL MOMENTO EN EL MOMENTO DE LA DESIGNACION.



CLAUSULA No. 35.- CORRESPONDENCIA

EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CONTESTAR POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS LA RESOLUCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE EN LA MISMA FORMA LES PRESENTEN DANDO EN ELLAS LAS RAZONES DE SU DECISION.

CLAUSULA No. 36.- COMISIONES

LAS PARTES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES QUE SEAN NECESARIAS, SE CONSTITUIRAN CON EL MISMO NUMERO DE REPRESENTANTES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SINDICATO.

CLAUSULA No. 37.- LIBERTAD DE LA ORGANIZACION

LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO NO INTERVENDRAN EN LA ORGANIZACION NI EN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO.

CLAUSULA No. 38.- CASOS NO PREVISTOS

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SE RESOLVERAN DE CONFORMIDAD CON EL USO, LAS COSTUMBRES Y DISPOSICIONES QUE MARQUE LA LEY.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSITORIAS

CLAUSULA No. 1.- DURACION:

LAS BASES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SE CELEBRARAN POR TIEMPO INDEFINIDO

LA REVISION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SERAN CADA DOS AÑOS, Y LA REVISION SALARIAL ANUALMENTE.

COTEJADO

CLAUSULA No. 2.- PETICION DE REVISION.

LA PETICION DE REVISION DEBERA FORMULARSE ANTE EL AYUNTAMIENTO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE SESENTA DIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO AL 08 DE NOVIEMBRE, EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE PRORROGARÁ POR UN AÑO MAS.

CLAUSULA No. 3.- JUBILACION.

EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., ACEPTARA LA PENSION Y/O JUBILACION AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL SALARIO EN VIGENCIA SEGUN SU CATEGORIA AL PERSONAL CON VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO O QUE HAYA CUMPLIDO UN MINIMO DE SESENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD PARA EL PERSONAL MASCULINO; Y EL FEMENINO UN MINIMO DE SESENTA AÑOS DE EDAD, ESTE DERECHO ES TRANSFERIBLE A LA VIUDA (O) HASTA QUE FALLEZCA, SIEMPRE Y CUANDO COMPREBE QUE HIZO VIDA MARITAL EN LOS TRES ULTIMOS AÑOS CON EL JUBILADO (A), COMPROBANDO CON DOCUMENTOS O TESTIMONIOS OFICIALES Y QUE EL PAGO VAYA EN AUMENTO DE ACUERDO A LOS SALARIOS VIGENTES Y AUMENTOS OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASI MISMO SEGUIRA CON EL BENEFICIO DE ATENCION MEDICA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA No. 32.- PRESTACIONES, FRACCIONES I Y III, Y PERCIBIRA EL BENEFICIO DE AGUINALDO, QUINQUENIO Y CANASTA BASICA, ANALOGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

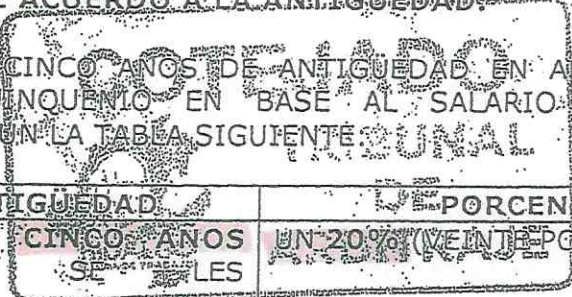
[Handwritten signature]



CLAUSULA No. 4.- QUINQUENIOS

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARA UNA PRIMA QUINQUENAL MENSUALMENTE DE ACUERDO A LA ANTIGUEDAD.

AL PERSONAL CON CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD EN ADELANTE SE LES OTORGARÁ UN QUINQUENIO EN BASE AL SALARIO QUE PERCIBAN MENSUALMENTE SEGUN LA TABLA SIGUIENTE



AÑOS DE ANTIGUEDAD	DE PORCENTAJE
AL PERSONAL DE CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD EN ADELANTE SE LES OTORGARÁ	UN 20% (VEINTE POR CIENTO).
AL PERSONAL DE DIEZ AÑOS DE ANTIGUEDAD EN ADELANTE SE LES OTORGARÁ	UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).
AL PERSONAL DE QUINCE AÑOS DE ANTIGUEDAD EN ADELANTE SE LES OTORGARÁ	UN 30% (TREINTA POR CIENTO).
AL PERSONAL DE VEINTE AÑOS DE ANTIGUEDAD EN ADELANTE SE LES OTORGARÁ	UN 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO).

CLAUSULA No. 5.- PLANTILLA DE TRABAJADORES Y ESCALAFÓN

EL AYUNTAMIENTO ACEPTARÁ LA CLÁUSULA DE ESCALAFÓN Y TAMBIÉN LA PLANTILLA DE TRABAJADORES.

CLAUSULA No. 6.- SECRETARIA DEL SINDICATO

EL AYUNTAMIENTO, PAGARA SEMANALMENTE EL SALARIO DE LA SECRETARIA DEL SINDICATO, ASÍ COMO SU AGUINALDO ANUAL Y DEMÁS PRESTACIONES.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten notes and signatures in the top right margin.

CLAUSULA No. 7.- IMPRESIONES DEL CONTRATO

EL AYUNTAMIENTO IMPRIMIRÁ UNA COPIA DEL CONTRATO PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS DESPUÉS DE SU FIRMA.

EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTANDO REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, SE REVISARON LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ESTANDO PRESENTES POR EL AYUNTAMIENTO, LA PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, Y LICENCIADO LUIS ANTONIO TORRES OSORNO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, LOS C.C. ALFONSO PÉREZ GUEVARA, SECRETARIO GENERAL; JUAN CARLOS RAMÍREZ SORIANO, SECRETARIO DEL INTERIOR; LUIS FLAVIO PÉREZ MÉNDEZ, SECRETARIO DEL EXTERIOR; ESPERANZA MUÑOZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; TERESA FRANCISCA SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS; MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN; FRANCISCO CRUZ ANDRADE, SECRETARIO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL; ERIK DÍAZ RAMÍREZ, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA; JUAN CARLOS CRUZ ANDRADE, PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA; FEDERICO CERÓN ÁLVAREZ, VOCAL DE HONOR Y JUSTICIA; LORENZO GONZÁLEZ ANDRADE, SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL Y DEPORTES; PABLO QUINTOS ISLAS, VOCAL DE ACCIÓN JUVENIL Y DEPORTES; MARTHA LAURA RAMÍREZ ORGAS, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS Y DAVID BECERRA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature and stamp in the left margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature and stamp in the right margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

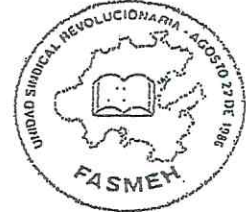
Handwritten signature in the bottom left margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

Handwritten signature in the bottom left margin.

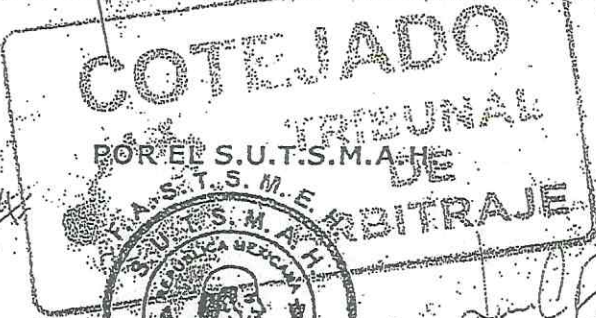
Handwritten signature in the bottom right margin.



POR EL AYUNTAMIENTO

PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS ANTONIO TORRES OSORNO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



C. ALFONSO PÉREZ GUEVARA
SECRETARIO GENERAL

C. JUAN CARLOS RAMÍREZ SORIANO
SECRETARIO DE INTERIOR

C. LUIS FLAVIO PÉREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE EXTERIOR

C. ESPERANZA MUÑOZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. TERESA FRANCISCA SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA DE FINANZAS

C. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN



[Signature]
C. FRANCISCO CRUZ ANDRADE
SECRETARIO DE PREVISION Y
SEGURIDAD SOCIAL

[Signature]
C. ERIK DIAZ RAMIREZ
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA

[Signature]
C. JUAN CARLOS CRUZ ANDRADE
PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA

[Signature]
C. FEDERICO GERON ALVAREZ
VOCALES DE HONOR Y JUSTICIA

[Signature]
C. LORENZO GONZALEZ ANDRADE
SECRETARIO DE ACCION JUVENIL Y
DEPORTES

[Signature]
C. PABLO QUINTOS ISLAS
VOCAL DE ACCION JUVENIL Y
DEPORTES

[Signature]
C. MARTHA LAURA RAMIREZ ORGAS
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

[Signature]
C. DAVID BECERRA JIMENEZ
REPRESENTANTE DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS

TESTIGO DE HONOR

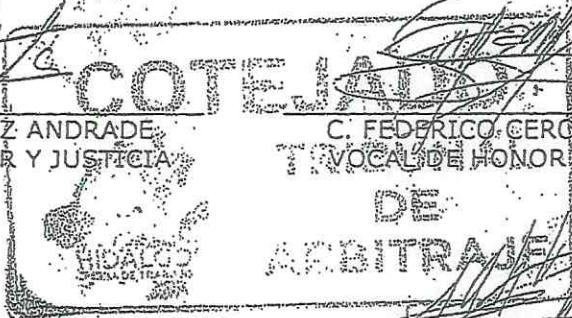
[Signature]
LIC. ELISEO GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA F.A.S.M.E.H.
EN EL ESTADO DE HIDALGO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ruy
S.M.R.V.





PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APÁN, HIDALGO

No.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
01	JOSE ASCENCIÓN ORDÓNEZ SÁNCHEZ	ENC. DE DEPÓSITOS DE AGUA	14/07/1992
02	MARÍA DEL ROCÍO OLVERA RODRÍGUEZ	SECRETARIA	29/12/1992
03	VICTORINO AGUIRRE ANAYA	BARRENDERO	11/01/1993
04	JUAN ISLAS TREJO	BARRENDERO	08/02/1993
05	JOSE GUADALUPE SIERRA CERVANTES	ELECTRICISTA	23/05/1993
06	JUAN CARLOS CRUZ ANDRADE	POCERO	10/08/1993
07	MARIBEL REYES VELÁZQUEZ	SECRETARIA	16/01/1994
08	ALFONSO SIERRA VAZQUEZ	AYUDANTE GENERAL	24/01/1994
09	EMIGDIO HERNÁNDEZ PÉREZ	BARRENDERO	25/01/1994
10	VICTORINO LÓPEZ PASTRANA	BARRENDERO	25/01/1994
11	DOMITILA ESPEJEL GARCÍA	SECRETARIA	10/03/1994
12	LINA LETICIA MADRID HERNÁNDEZ	SECRETARIA	03/11/1994
13	ERNESTO GÓMEZ RAMÍREZ	CHOFER	30/01/1995
14	MARÍA LUISA GARCÍA TOLENTINO	INTENDENTE	06/06/1995
15	JOSÉ LUIS MORALES GARCÍA	ENC. DE DEPÓSITO DE AGUA	29/04/1996
16	ERIK DÍAZ RAMÍREZ	CHOFER	04/06/1997
17	LIDIA ESPINOSA SÁNCHEZ	SECRETARIA	23/06/1997
18	JAIME MOGOLLAN ÁVILA	COMODÍN	28/03/1997
19	ROSÁ ERICKA TAPIA CASTILLO	SECRETARIA	19/01/1998
20	URBANO CRUZ ANDRADE	AYUDANTE GENERAL	18/05/1998
21	CESAR SÁNCHEZ ORGAZ	PROGRAMADOR Y ANALISTA	21/05/1998
22	LUCERO GARCÍA OLVERA	SECRETARIA	27/07/1998
23	LORENZO GÓNZALEZ ANDRADE	CHOFER	07/08/1998
24	CIPRIANO VEGA MORALES	BARRENDERO	31/05/1999
25	JOSÉ OSCAR VELÁZQUEZ CORTES	JARDINERO	04/10/1999
26	JOSÉ FÉLIX PALESTINA GONZÁLEZ	CHOFER	20/12/1999
27	LUIS FLAVIO PÉREZ MÉNDEZ	INSPECTOR	16/01/2000
28	TERESA FRANCISCA SÁNCHEZ GARCÍA	SECRETARIA ✓	16/01/2000
29	YENY PAOLA TAPIA CASTILLO	SECRETARIA ✓	16/01/2000
30	ALBERTO PORTILLO QUIROZ	AYUDANTE GENERAL ✓	16/01/2000



PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO

No.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
31	FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERTA	AUXILIAR AGRICULTURA	16/01/2000
32	MARIA DE LOS ÁNGELES PAREDES CASTELÁN	SECRETARIA	17/01/2000
33	SILVIA SERNA LEAL	SECRETARIA	18/01/2000
34	DELFINO JESUS SIERRA CARREÓN	CHOFER	19/01/2000
35	JUAN ALFREDO JASSO MUÑOZ	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	27/03/2000
36	JOSÉ DE JESUS GARCÍA LOZADA	ALBANIL	06/06/2000
37	VALENTÍN MACÍAS ARENAS	POCERO	12/06/2000
38	ESPERANZA MUÑOZ FERNÁNDEZ	SECRETARIA	16/06/2000
39	NORBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ	POCERO	10/07/2000
40	PATRICIA TUAPALAMATE GARCÍA	SECRETARIA	01/08/2000
41	JOSÉ ÉLFEGO CASTILLO VELÁZQUEZ	CHOFER	13/09/2000
42	ALBERTO PÉREZ FLORES	POCERO	05/12/2000
43	ALFONSO PÉREZ GUEVARA	DIBUJANTE	05/03/2001
44	MARIANA HERNÁNDEZ FLORES	INTENDENTE	19/04/2001
45	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ HERRERA	BARRENDERO	14/05/2001
46	ROLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	26/06/2001
47	ERNESTO PASTÉN MONROY	CHOFER	06/07/2001
48	PÁSCUAL CAMARILLO RIVERA	COMODÍN	27/08/2001
49	JULIO BECERRA JIMÉNEZ	CHOFER	22/01/2002
50	SÁBAS PEÑA MARTÍNEZ	MATANCERO	01/12/2002
51	NABOR PEÑA ZARATE	MATANCERO	01/12/2002
52	FEDERICO GERÓN ÁLVAREZ	CHOFER	01/12/2002
53	SANDRA HERNÁNDEZ INFANTE	SECRETARIA	16/01/2003
54	MARTHA LAURA RAMÍREZ ORGAS	SECRETARIA	16/01/2003
55	GISELA MENDOZA JIMÉNEZ	SECRETARIA	16/01/2003
56	FIDEL PEÑA MARTÍNEZ	MATANCERO	12/07/2004
57	JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ ZAYAGO	CHOFER	11/01/2005
58	RAFAEL SIERRA CERVANTES	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	02/02/2005
59	JAVIER REYES VELÁZQUEZ	AYUDANTE GENERAL	14/02/2005
60	MARISOL FERNÁNDEZ CID	RECEPCIONISTA	04/05/2007



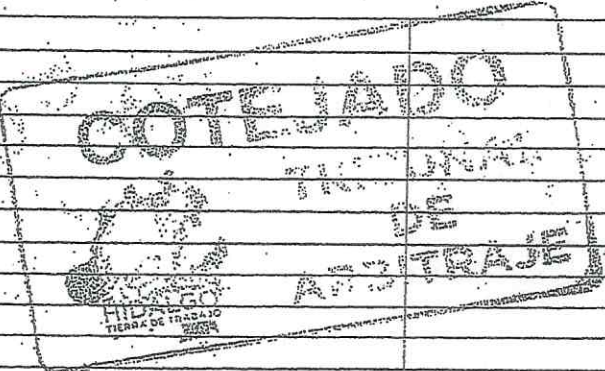
PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO

No.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
61	FRANCISCO JAVIER HERRERA HERRERA	COMODIN DE CHOFER	02/03/2009
62	ALBERTO PORTILLO PASTRANA	AYUDANTE GENERAL	23/03/2009
63	MIGUEL TORRES FLORES	BARRENDERO	01/02/2010
64	JOSÉ GERARDO CASTILLO CUELLAR	CHOFER	24/01/2011
65	ÁLVARO ESPINOSA SÁNCHEZ	AYUDANTE GENERAL	24/01/2011
66	ARTURO PALESTINA AGUILAR	AYUDANTE GENERAL	24/01/2011
67	JHON JONATAN CERÓN CORTÉS	AYUDANTE GENERAL	24/01/2011
68	ERIK MACÍAS GONZÁLEZ	AYUDANTE GENERAL	10/07/2012
69	JOSÉ ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ	ALBANTIL	19/05/2012
70	PABLO QUINTOS ISLAS LG	AYUDANTE GENERAL	19/07/2012
71	SUSANA RAMÍREZ GUDINO	SECRETARIA	01/03/2013
72	JOSÉ FRANCISCO ORDÓÑEZ RAMÍREZ	SOLDADOR	08/07/2013
73	ANALLELY MENÉSES SOSA	BIBLIOTECARIA	12/09/2013
74	RIGOBERTO PACHÉCO ISLAS	POCERO	21/01/2014
75	JUAN CARLOS RAMÍREZ SORIANO	AYUDANTE GENERAL	07/04/2014
76	OSCAR HERRERA VARGAS	FONTANERO	07/04/2014
77	JOSÉ JUAN CABRERA GUTIÉRREZ	FONTANERO	14/04/2014
78	ENRIQUE CURIEL ORTEGA	FONTANERO	03/02/2015
79	LUIS ÁNGEL ANDRIANO HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	03/02/2015
80	MARÍA HERNÁNDEZ GALICIA	INTENDENTE	03/02/2015
81	JULIO JOVANI HERNÁNDEZ ULLOA	AYUDANTE GENERAL	03/02/2015
82	MARIO GÓMEZ GODÍNEZ	ENC. DE ARCHIVO MUNICIPAL	09/11/2015
83	SANDRA YANETH YÁNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA	17/07/2017
84	BLANCA NELLY HERNÁNDEZ HERRERA	INTENDENTE	16/10/2017
85	VACANTE		
86	VACANTE		
87	VACANTE		
88	VACANTE		
89	VACANTE		
90	VACANTE		



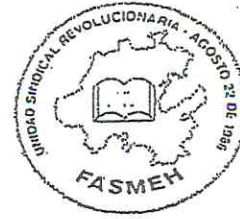
PLANTILLA DE PERSONAL ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO

Nó.	NOMBRE	PUESTO	INGRESO
91	VACANTE		
92	VACANTE		
93	VACANTE		
94	VACANTE		
95	VACANTE		
96	VACANTE		
97	VACANTE		
98	VACANTE		
99	VACANTE		
100	VACANTE		
101	VACANTE		



[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PADRÓN DE JUBILADOS

No.	NOMBRE	JUBILACIÓN
1	NORMA LLAGUNO ALONSO	JUBILADA 1996
2	MARIN SIERRA LÓPEZ	JUBILADO 2005
3	EDUARDO BECERRA OLVERA	JUBILADO 2005
4	ROBERTO RAMÍREZ ORTEGA	JUBILADO 2008
5	JOSE HERNÁNDEZ FLORES	JUBILADO 2009
6	CATALINA CONTRERAS DORANTES	JUBILADA 2009
7	DELFINO SIERRA LÓPEZ	JUBILADO 2009
8	ARTURO CASTRO JIMÉNEZ	JUBILADO 2010
9	FERNANDO CASTRO JIMÉNEZ	JUBILADO 2010
10	JOSE CARMEN PASTÉN MONTER	JUBILADO 2011
11	JAVIER DOLORES HERRERA ALEMÁN	JUBILADO 2011
12	JUANA GODÍNEZ ROSALES	JUBILADA 2011
13	ANDRÉS HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ	JUBILADO 2012
14	APOLONIO RAMÍREZ LUNA	JUBILADO 2012
15	DAVID BECERRA JIMÉNEZ	JUBILADO 2013
16	LETICIA MOLINA AHUMADA	JUBILADA 2013
17	ROGELIO CARRILLO BALDERAS	JUBILADO 2014
18	CLAUDIA LOZANO ROMERO	JUBILADA 2014
19	JUAN SIERRA VÁZQUEZ	JUBILADO 2015
20	CELIA BAUTISTA CRUZ	JUBILADA 2015
21	ANDRÉS PALESTINA GONZÁLEZ	JUBILADO 2016
22	MARÍA REMEDIOS JIMÉNEZ IBARRA	JUBILADA 2016
23	ALICIA HERNÁNDEZ OLVERA	JUBILADA 2017
24	BEATRIZ MARTÍNEZ ANAYA	JUBILADA 2017
25	CUTBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ	JUBILADO 2018
26	ÁLVARO ESPINOSA OLVERA	JUBILADO 2018
27	DAVID HERNÁNDEZ FLORES	JUBILADO 2018
28	REINA HERRERA CASTELÁN	JUBILADA 2019
29	FRANCISCO JOSÉ CRUZ GERECEDO	JUBILADO 2019
30	FRANCISCO CRUZ ANDRADE	JUBILADO 2019